



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 6

ANEXO No. 10
EVALUACION O PONDERACION

EVALUACIÓN O PONDERACIÓN.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las HABILITE desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de ofrecimientos adicionales y oferente nacional, de conformidad con los siguientes factores:

PÓLIZA DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS DE MANERA PERMANENTE EN EL EXTERIOR Y SU GRUPO FAMILIAR.

FACTOR	PUNTAJE
Económico	50
- Menores deducibles	15
- Mejoramiento de los copagos	35
Técnico	39
-Servicios Adicionales	19
SUBTOTAL PUNTAJE	89
Ley 816 – Apoyo Industria Nacional (10 puntos)	10
DECRETO 392 de 2018 Personas con Discapacidad	1
TOTAL PUNTAJE	100

***Factor Económico:**

Menores Deducibles:

Se evaluará con 15 puntos al oferente que presente un menor deducible por persona año al establecido en las condiciones básicas excluyentes y a los demás se les otorgará puntaje de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\frac{(DM-DOE) *15}{(DM-MDO)}$$

En donde:

DM: Deducible Mínimo Exigido (USD150)

DOE: Deducible Ofrecido de la Oferta Evaluada

MDO: Menor Deducible Ofrecido

Menores Copagos:

Para la póliza de salud se otorgarán 35 puntos al oferente que presente un menor porcentaje al copago

Elaboró:	Carolina Cruz Molina
----------	----------------------

FV: 01/10/15



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 6

establecido de acuerdo a la siguiente tabla, a los demás de manera proporcional.

ITEM	COPAGOS	PUNTAJE
1	Consulta Médica	8
2	Medicamentos Ambulatorios	8
3	Odontología	6
4	Apoyo Diagnóstico Ambulatorio	4
5	Urgencias	4
6	Alto costo	3
7	Procedimientos Ambulatorios	2

El máximo puntaje en este numeral, se obtendrá de la acumulación obtenida en la evaluación individual de cada copago, antes señalado.

$$\frac{(\text{CM-COE}) * \text{P}}{(\text{CM-MCO})}$$

En donde:

CM: Copago Mínimo Exigido En Cada Ítem

COE: Copago Ofrecido de la Oferta Evaluada En Cada Ítem

MCO: Menor Copago Ofrecido

P: Puntaje Por Ítem

Nota: En caso que el ítem contemple varios servicios, se calificará cada uno de ellos con máximo puntaje por ítem y el puntaje final será el promedio de los servicios evaluados en el ítem.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 6

***Factor Técnico:**

Servicios Adicionales:

- Inmunización para enfermedades tropicales e infecciosas
- Implementación de programas de promoción y prevención
- Esquema de Vacunación para menores de 5 años según esquema de OMS
- Aparatos Ortopédicos
- Asistencia Exequial
- Atención Médica Domiciliaria
- Alimentación Enteral y Parenteral Posthospitalaria

FACTORES DE PONDERACION TECNICO ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS

Factores Ponderación Técnica	Puntaje Máximo	Valor Cobertura por funcionario y grupo familiar.	Tiempo de vigencia
Inmunización para enfermedades tropicales e infecciosas	4 PUNTOS		Durante el mismo tiempo de ejecución de la póliza de salud
Implementación de programas de promoción y prevención	4 PUNTOS		
Esquema de vacunación para menores de cinco años según esquema de OMS	3 PUNTOS		
Aparatos ortopédicos	2 PUNTOS		
Asistencia Exequial	2 PUNTOS		
Atención medica domiciliaria	2 PUNTOS		
Alimentación Enteral y parenteral post hospitalaria	2 PUNTOS		

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 6

NOTAS GENERALES PARA EL FACTOR DE PONDERACION TECNICO ADICIONALES

Al momento de elaborar la oferta, el proponente deberá tener en cuentas las siguientes notas que aplican para la totalidad de subnumerales del factor de ponderación técnico adicionales.

NOTA 1: Si la columna de Valor Cobertura por funcionario NO es ofrecida o no se evidencia que se haya realizado el ofrecimiento, el puntaje será CERO para cada factor de ponderación técnica.

NOTA 2: Cuando se realice la oferta de la condición técnica adicional, el proponente debe garantizar el monto asegurable por cada funcionario y su grupo familiar durante el mismo tiempo de ejecución de la póliza de salud.

Nota 3: Se aclara que para todos los factores de ponderación técnica el valor del COPAGO se entiende como CERO (0); es decir no costo adicional para el funcionario. Toda vez que esta condición técnica de ponderación son los beneficios que espera la entidad tener por la celebración de la futura póliza de salud.

La fórmula a utilizar para evaluar los factores técnicos de ponderación será la que se indica a continuación

$$PO = (VCO * P) / MVCO$$

En donde:

VCO= Valor de cobertura ofertado según el servicio adicional

MVCO= Mayor Valor de cobertura ofertado según el servicio adicional

P= Puntaje máximo por SA

PO= Puntaje Obtenido

SA= Servicio Adicional ofrecido (Asistencia Exequial, y/o Aparatos ortopédicos, y/o Alimentación Enteral y parenteral post hospitalaria, y/o Esquema de vacunación para menores de cinco años según esquema de OMS, y/o Implementación de programas de promoción y prevención, y/o Atención medica domiciliaria)

Decreto 392 de 2018, incentivos en favor de personas con discapacidad un (1) Punto

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 392 de 2018, Ministerio de Relaciones Exteriores otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para cada uno de los grupos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 6

- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO DE TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 6

Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertado y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será efectuado después de la sumatoria del puntaje técnico económico de la siguiente forma:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Bienes y servicios 100% nacionales	10%
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	5%
Bienes y servicios extranjeros sin reciprocidad	0%

NOTA UNO: CONSIDERANDO QUE EL PORCENTAJE ASIGNADO POR LA ACREDITACIÓN DE LOS BIENES TIENE EL CARÁCTER DE COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, EL ANEXO “Origen de los Bienes y/o Servicios”. DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO, SE PRESENTARÁ CON LA OFERTA, SO PENA DE NO OTORGARSE EL RESPECTIVO PUNTAJE.

NOTA DOS: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA TRES: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

NOTA CUATRO: En el evento de que todos los bienes y/o servicios ofertados puedan ser calificados como bienes o servicios nacionales no habrá lugar al otorgamiento de puntaje alguno por este numeral.

NOTA CINCO: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, el Ministerio o su Fondo Rotatorio, **NO REALIZARÁ** ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Anexo “Origen de los Bienes y/o Servicios”**.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15